

ANEXO 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(Las serviccios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tiempo de canales disponibles de atención	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (anual)	Número de Ciudadanos/Ciudadanas que accedieron al servicio automatizado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requiere los Ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en materia de Información Pública que son: el acceso a la información pública en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Escribir un solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Revisar que la solicitud de información contenga los datos de identificación del solicitante, como Cédula de Identidad, Pasaporte, Nombre Completo, Dirección, Teléfono, correo electrónico. 3. Que pendiente de que la respuesta de comunicación se entregue antes de los 15 días hábiles en el Art. 9º de la LOTIAIP (10 días y 5 días con prórroga respectivamente). 4. Realizar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya elegido (servicio en línea o correo electrónico).	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Usar el formulario de solicitud de acceso a la información pública. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud según el medio que haya elegido (servicio en línea o correo electrónico).	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la misma autoridad de la Dirección (en su para telefonía) en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Público. 2. Para el área de personas, produce a continuación un reporte estadístico mensual de las peticiones de información recibidas. 3. En caso de comunicación con la respuesta a la solicitud. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitud.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días + 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas de nivel nacional	<a href="http://www.mduv.gov.ec/portal/abip">http://www.mduv.gov.ec/portal/abip</a>	Página web y oficinas a nivel nacional	No	<a href="http://www.mduv.gov.ec/portal/abip">http://www.mduv.gov.ec/portal/abip</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec/portal/abip">http://www.mduv.gov.ec/portal/abip</a>	71	365	100%
2	Registro de Promotor/Constructores de Proyectos de Vivienda de Interés Social	El el proceso en línea que el MDUV ofrece a los promotores/constructores donde ingresan la información requerida en la página web institucional, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado", que permite acceder al proceso de calificación de proyectos de vivienda de interés social.	1. Ingreso a la página web institucional <a href="http://www.habitayvivienda.gov.ec">www.habitayvivienda.gov.ec</a> 2. Sección "Proyecto Habitacional Casa Fina Títulos" 3. Sección "Registro de promotores/constructores de vivienda de interés social" 4. Ingresar el RUC 5. Registrar y descargar el certificado de promotor/constructor habilitado	1. El Promotor/Constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. A través del Sistema SIICUV se recibe el ingreso del ciudadano. 2. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación genera un reporte estadístico mensual de los promotores/constructores habilitados. 3. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación envía la información al despacho de la Dirección de Registro de Vivienda	Lunes a domingo 00:00 AM a 12:00 PM	Gratis	1 Minutos	Promotores/Constructores	Site web Institucional	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Si	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Certificado de Registro de Promotor/Constructor</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	117	1270	95%
3	Registro de posibles beneficiarios para el acceso a vivienda de interés social	El el proceso en línea que el MDUV ofrece a los promotores/constructores donde ingresan la información requerida en la página web institucional, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado", que permite acceder al proceso de calificación de proyectos de vivienda de interés social.	1. Ingreso a la página web institucional <a href="http://www.habitayvivienda.gov.ec">www.habitayvivienda.gov.ec</a> 2. Sección "Proyecto Habitacional Casa Fina Títulos" 3. Sección "Registro de promotores/constructores de vivienda de interés social" 4. Ingresar el RUC 5. Registrar y descargar el certificado de promotor/constructor habilitado	1. El Promotor/Constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. A través del Sistema SIICUV se recibe el ingreso del ciudadano. 2. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación genera un reporte estadístico mensual de los promotores/constructores habilitados. 3. La Dirección de Tecnología de Información y Comunicación envía la información al despacho de la Dirección de Registro de Vivienda	Lunes a domingo 00:00 AM a 12:00 PM	Gratis	1 Minutos	Ciudadanía en general	Site web Institucional	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Si	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Certificado de Registro de Promotor/Constructor</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	10288	11740	100%
4	Emisión del certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social	Una vez que los promotores/constructores ingresan sus antecedentes VS al MDUV, el Subsecretario de Vivienda realiza la calificación de los proyectos en base al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos conforme a la normativa legal vigente. Se procede a expedir el certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social.	1. Registro de promotor/constructor habilitado 2. Entrega de documentación habilitada a la recepción documental al MDUV. Mater: Planos Básicos 3. Entrega de documentación a ser registrada conforme a la ficha única de datos 4. Expediente de vivienda de interés social 5. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	1. El promotor/constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. El promotor/constructor entrega la ficha única y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso y la correcta plataforma que. 3. Disposición de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 4. Elaboración de expediente de vivienda de interés social y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 5. Asesoramiento de Dirección de Registro de Vivienda y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 6. Recepción de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 7. Inicio de trámite de vivienda de interés social y expedición de vivienda de interés social. 8. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	10 días	Promotores/Constructores	MDUV (Planta Central), Subsecretaría de Vivienda	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Se inicia el trámite mediante verificación en MDUV Mater - Planta Baja	No	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Ficha Única para calificación de documentación de vivienda de interés social</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	2	22	90%
5	Emisión del Registro de Calificación de proyectos de vivienda de interés social VS	El MDUV a través de la Subsecretaría de Vivienda emite el registro de proyectos de vivienda de interés social VS, que permite acceder al proceso de calificación de proyectos de vivienda de interés social.	1. Realizar el proceso de obtención del certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social VS. 2. Realizar el proceso de obtención de la permisencia en el MDUV Mater - Planta Baja. 3. Entrega de documentación habilitada a la recepción documental al MDUV. Mater: Planos Básicos 4. Expediente de vivienda de interés social 5. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	1. El promotor/constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. El promotor/constructor entrega la ficha única y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso y la correcta plataforma que. 3. Disposición de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 4. Elaboración de expediente de vivienda de interés social y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 5. Asesoramiento de Dirección de Registro de Vivienda y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 6. Recepción de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 7. Inicio de trámite de vivienda de interés social y expedición de vivienda de interés social. 8. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	5 días	Promotores/Constructores	MDUV (Planta Central), Subsecretaría de Vivienda	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Se inicia el trámite mediante verificación en MDUV Mater - Planta Baja	No	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Ficha Única para calificación de documentación de vivienda de interés social</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	1	14	100%
6	Emisión del registro de proyectos de vivienda de interés social VS	El MDUV a través de la Subsecretaría de Vivienda emite el registro de proyectos de vivienda de interés social VS, que permite acceder al proceso de calificación de proyectos de vivienda de interés social.	1. Realizar el proceso de obtención del certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social VS. 2. Realizar el proceso de obtención de la permisencia en el MDUV Mater - Planta Baja. 3. Entrega de documentación habilitada a la recepción documental al MDUV. Mater: Planos Básicos 4. Expediente de vivienda de interés social 5. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	1. El promotor/constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. El promotor/constructor entrega la ficha única y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso y la correcta plataforma que. 3. Disposición de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 4. Elaboración de expediente de vivienda de interés social y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 5. Asesoramiento de Dirección de Registro de Vivienda y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 6. Recepción de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 7. Inicio de trámite de vivienda de interés social y expedición de vivienda de interés social. 8. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	2 días	Promotores/Constructores	MDUV (Planta Central), Subsecretaría de Vivienda	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Se inicia el trámite mediante verificación en MDUV Mater - Planta Baja	No	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Ficha Única para calificación de documentación de vivienda de interés social</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	60	624	100%
7	Emisión de avisos de bienes inmuebles	El MDUV a través de la Subsecretaría de Vivienda emite el registro de proyectos de vivienda de interés social VS, que permite acceder al proceso de calificación de proyectos de vivienda de interés social.	1. Realizar el proceso de obtención del certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social VS. 2. Realizar el proceso de obtención de la permisencia en el MDUV Mater - Planta Baja. 3. Entrega de documentación habilitada a la recepción documental al MDUV. Mater: Planos Básicos 4. Expediente de vivienda de interés social 5. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	1. El promotor/constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. El promotor/constructor entrega la ficha única y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso y la correcta plataforma que. 3. Disposición de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 4. Elaboración de expediente de vivienda de interés social y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 5. Asesoramiento de Dirección de Registro de Vivienda y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 6. Recepción de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 7. Inicio de trámite de vivienda de interés social y expedición de vivienda de interés social. 8. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en la Dirección de Centros	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Ficha Única para calificación de documentación de vivienda de interés social</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	1	1	100%
8	Verificación de monumentos estatales	Emisión del certificado de reconocimiento estatal para el Monumento Estatal	1. Realizar el proceso de obtención del certificado de calificación de proyectos de vivienda de interés social VS. 2. Realizar el proceso de obtención de la permisencia en el MDUV Mater - Planta Baja. 3. Entrega de documentación habilitada a la recepción documental al MDUV. Mater: Planos Básicos 4. Expediente de vivienda de interés social 5. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	1. El promotor/constructor debe tener su RUC habilitado, desde cumplimiento de los requisitos indicados por la plataforma legal según que para esta Central de Datos, para la obtención del "Certificado de Registro de Promotor/Constructor habilitado" 2. El Promotor/Constructor no debe tener obligaciones pendientes con el MDUV	1. El promotor/constructor entrega la ficha única y documentación habilitada. 2. Recepción documental completa, constata el ingreso y la correcta plataforma que. 3. Disposición de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 4. Elaboración de expediente de vivienda de interés social y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 5. Asesoramiento de Dirección de Registro de Vivienda y coordinación del cumplimiento de la documentación requerida. 6. Recepción de informe técnico de expedición y plan para por parte del Coordinador de Vivienda. 7. Inicio de trámite de vivienda de interés social y expedición de vivienda de interés social. 8. Expediente de vivienda de interés social calificado enviado por el Subsecretario de Vivienda del MDUV.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	8 días	Municipios	Se atiende en la Dirección de Centros	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	Oficinas a nivel nacional	No	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Ficha Única para calificación de documentación de vivienda de interés social</a>	<a href="http://www.mduv.gov.ec">Página web institucional</a>	2	11	100%

